



ANEXO 2-B Formato del Plan de Acción para el Programa de País – CPAP

MODELO DE CARÁTULA
Plan de Acción para el
Programa de País
entre
el Gobierno de _____
y
el PNUD

Marco

El marco determina el contexto del CPAP y establece que ambas partes (el Gobierno y el PNUD) han acordado mutuamente el contenido del CPAP y sus responsabilidades a los efectos de la ejecución del Programa de País.

Esta sección incluye las siguientes declaraciones esenciales:

<Texto estándar del PNUD >:

El Gobierno de _____ y el PNUD (_____) han acordado mutuamente el contenido del presente documento y sus responsabilidades en la implementación del Programa de País.

Con el fin de reforzar su acuerdo mutuo y su cooperación en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y en la aplicación de las Convenciones de las Naciones Unidas y las resoluciones de las Cumbres para con las que el Gobierno de _____ y el PNUD han formalizado su compromiso, incluyendo: _____, _____ y _____;

Sobre la base de la experiencia adquirida y los avances logrados durante la ejecución del Programa de País anterior (entre el año ____ y el año ____);

Al ingresar ahora a un nuevo período de cooperación (entre el año __ y el año __).

El Gobierno de _____ y el PNUD declaran que dichas responsabilidades serán cumplidas en plena observancia de un espíritu de estrecha colaboración y han acordado lo siguiente:



Parte I. Base de la relación

1. La presente sección se refiere al Acuerdo Básico Modelo de Asistencia (SBAA), que constituye la base jurídica de la relación entre el Gobierno y el PNUD.

<Texto estándar del PNUD >:

2. 1.1 CONSIDERANDO QUE el Gobierno de _____ (en adelante mencionado como “Gobierno”) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante mencionado como “PNUD”) han celebrado un acuerdo básico que regirá la asistencia del PNUD al país (el Acuerdo Básico Modelo de Asistencia (SBAA) [u otro acuerdo, según el país], que fue suscrito por ambas partes el día _____ (fecha). Sobre la base del párrafo 2 del Artículo I del SBAA, se pondrá a disposición del Gobierno la asistencia del PNUD, que será brindada y recibida de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes y aplicables de los órganos competentes del PNUD y sujeto a que el PNUD cuente con los fondos disponibles que sean necesarios. En particular, conforme a su decisión 2005/1, del 18 de enero de 2005, la Junta Ejecutiva del PNUD aprobó el nuevo Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada y también nuevas definiciones de “ejecución” y “implementación” que le permitan al PNUD realizar plenamente los nuevos Procedimientos Comunes de Programación por Países que resultan de la iniciativa de simplificación y armonización del Equipo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. A la luz de esta decisión, el presente CPAP junto con un Plan Anual de Trabajo suscrito conforme al primero (que formará parte del presente CPAP y se incorpora al mismo como referencia) constituyen en forma conjunta un documento del proyecto según se menciona en el SBAA [o en cualquier otro acuerdo vigente].

Parte II. Análisis de situación

La presente sección debe vincularse con el Documento del Programa de País (CPD) y desarrollar en mayor profundidad algunos aspectos, según sea necesario. Ésta debe incluir:

<Iniciar las secciones con los párrafos 2.1, 2.2, y así sucesivamente.>

- Un panorama general sucinto y analítico de las relaciones de causa y efecto de los temas de desarrollo más pertinentes vinculados a los trabajos y al mandato del PNUD, así como las tendencias hacia el logro de las metas y Objetivos de Desarrollo del Milenio y las convenciones y conferencias internacionales correspondientes.
- Un resumen de las partes pertinentes de la Evaluación Común para los Países (CCA) más reciente (incluyendo un vínculo de hipertexto que lleve a su texto completo), así como un Informe sobre los Objetivos del Milenio en Materia de Desarrollo (MDGR). Estas referencias se relacionan con la situación y las tendencias de las condiciones del desarrollo y las políticas nacionales.
- Los resultados de cualesquiera evaluaciones de impactos y capacidades nacionales en los sectores que se verán involucrados.



Parte III. Cooperación anterior y lecciones aprendidas

La presente sección debe vincularse con el Documento del Programa de País (CPD) y desarrollar en mayor profundidad algunos aspectos, según sea necesario. Ésta debe incluir:

<Iniciar las secciones con los párrafos 3.1, 3.2, y así sucesivamente.>

- Un breve panorama general de los resultados **clave** logrados por el programa en el pasado, con referencias y vínculos de hipertexto que permitan examinar las revisiones y evaluaciones más recientes del programa.
- Una breve descripción de las lecciones aprendidas, incluyendo los éxitos y los fracasos y los motivos subyacentes, con referencias específicas a las estrategias empleadas en el Programa de País anterior y la forma en que dichas experiencias serán aprovechadas en el nuevo programa propuesto.
- También es posible mencionar las experiencias adquiridas a partir de intervenciones piloto e innovaciones.

Parte IV. Programa propuesto

La sección descriptiva debe explicar los principales elementos del CPAP, en especial el Marco de Resultados y Recursos y los acuerdos de gestión, incluyendo:

<Iniciar las secciones con los párrafos 4.1, 4.2, y así sucesivamente.>

- El proceso consultivo cumplido durante la preparación del CPAP y sus conexiones con el proceso de preparación del CCA/UNDAF o el CPD.
- Los resultados y estrategias del Programa de País y la forma en que contribuyen a los resultados estratégicos del UNDAF.
- Una descripción de cada uno de los **Componentes del Programa**¹, los resultados esperados y las **estrategias que se utilizarán para alcanzar dichos resultados**². Al describir las estrategias propuestas, se debe hacer referencia a la aplicación de las experiencias adquiridas. Esta sección debe describir de qué forma los productos que contribuirían a los resultados generales del Programa de País y el UNDAF antes mencionados. La presente sección debe también incluir una breve descripción del papel distintivo del PNUD con respecto a los demás asociados para el desarrollo en cuanto se refiere al tratamiento de los desafíos para el desarrollo que han sido identificados en el país. También deberá mencionarse las conclusiones y recomendaciones pertinentes de la reunión de estrategia conjunta luego de la culminación del UNDAF.

¹ El Componente del Programa refleja la forma en que la oficina de país organiza su cartera para categorizar los resultados esperados de forma acorde a los objetivos del Marco de Financiación Multianual (MYFF) del PNUD, según las necesidades y prioridades nacionales que se contemplan en el Programa de País.

² En el sitio www.undg.org, bajo el título “Conceptos y terminología comunes en el campo de la Gestión Basada en Resultados (RBM)”, se incluyen definiciones de resultados y productos.



- En la descripción de cada uno de los componentes y resultados esperados del programa se debe hacer una referencia clara a las medidas que deberían adoptarse para el desarrollo de capacidades, incluyendo posiblemente las siguientes:
 - Desarrollo y aplicación de herramientas de evaluación de la capacidad
 - Documentación de las lecciones aprendidas en la supervisión de los avances en el desarrollo de capacidades y formas de compartir dichas experiencias
 - Mayor uso de enfoques experimentales flexibles en el diseño del programa, incluyendo enfoques piloto de aprendizaje e innovaciones
 - Promoción de la adquisición local de conocimientos, lo que permitirá una conexión entre el desarrollo de capacidades individuales y los cambios que se operen en las instituciones y la sociedad

- Estructura del Programa de País y una tabla indicativa resumida del presupuesto para cada Componente del Programa y cada año, incluyendo los indicadores para cada componente.

Parte V. Estrategia de alianzas

Esta sección establece la estrategia en materia de alianzas de colaboración para el logro de los Resultados del UNDAF, los Resultados del Programa de País y los Productos específicos de los Componentes del Programa, mediante una explicación de aquellos aportes de socios que son esenciales para alcanzar los resultados deseados.

La presente sección describe la gama de Asociados en la Implementación, que podría incluir organismos de todas las ramas del gobierno, ONG, entidades del sector privado, organismos especializados de las Naciones Unidas y el propio PNUD.

<Iniciar las secciones con los párrafos 5.1, 5.2, y así sucesivamente.>

Se debe incluir la siguiente información para destacar las estrategias relacionadas con las alianzas de colaboración:

- Cuáles son los aportes de los asociados que son cruciales para el logro de los resultados deseados;
- Quiénes son los principales asociados (incluir los nombres en forma completa) y qué aportan los asociados a la alianza (sin embargo, si estos puntos fueron mencionados explícitamente en el Marco de Resultados y Recursos, alcanza con incluir una mera referencia);
- Qué mecanismos, foros, etc. se comprometerá a poner en práctica la alianza con el fin de alcanzar los resultados (por ejemplo, Documentos de Estrategias de Lucha Contra la Pobreza;
- Cuál es el aporte del PNUD a la alianza de colaboración;
- Con respecto a las alianzas que se gesten dentro del Grupo de las Naciones Unidas, cuáles son las principales áreas para una programación conjunta.

Parte VI. Gestión del programa



Ésta es una versión extendida de la sección encontrada en el Documento del Programa de País. En él se definen las instituciones principalmente responsables de la ejecución y coordinación del programa, así como los procesos y mecanismos contemplados; deberá incluir:

<Comenzar las secciones desde el párrafo 6.1 en adelante>

- Breve declaración de los arreglos acordados para la gestión del programa de país.
- Estrategia de gestión propuesta en relación con (a) mecanismos de implementación, incluyendo programas conjuntos cuando proceda; (b) proceso de planificación anual, revisiones anuales y de otra clase, junto con la función central del Plan Anual de Trabajo (AWP).
- Estrategia para la movilización de recursos (financieros y en especie).
- Necesidades de Recursos Humanos.

<Texto estándar del PNUD >:

- 6.1 El programa se llevará a cabo a nivel nacional bajo la coordinación general de _____ (Organismo de Coordinación del Gobierno). Los Ministerios gubernamentales, ONG, IGO y organismos de la ONU -incluyendo al PNUD- implementarán las actividades del programa. El Organismo de Coordinación del Gobierno nombrará a un organismo público colaborador que será directamente responsable de la participación del gobierno en cada uno de los Documentos de Proyecto y Planes Anuales de Trabajo en los que colabore el PNUD. Los Documentos de Proyecto /Planes Anuales de Trabajo describen los resultados específicos que deben alcanzarse y constituirán el acuerdo básico entre el PNUD y cada uno de los Asociados en la Implementación respecto del empleo de los recursos. La referencia a “Asociado(s) en la Implementación” significará “Organismo(s) de Ejecución”, como aparece en el SBAA.
- 6.2 En el diseño y gestión del programa, el PNUD trabaja en estrecha relación con socios clave. El programa de país se basa en los principios de reforma de las Naciones Unidas, especialmente en la simplificación y armonización, actuando según los instrumentos comunes y armonizados de programación del país, tales como la matriz de resultados del UNDAF, supervisión y evaluación, y marco de recursos del programa en el CPAP y los Planes Anuales de Trabajo. .
- 6.3 Atlas contribuye a la finalización oportuna y eficiente de las actividades y a una eficaz supervisión financiera de la gestión de proyectos y del programa del PNUD.
- 6.4 Todas las transferencias de efectivo a un Asociado en la Implementación se basan en los Documentos de Proyecto y Planes Anuales de Trabajo acordados entre el Asociado en la Implementación y el PNUD.
- 6.5 Las transferencias de efectivo para las actividades detalladas en los Documentos de Proyecto y Planes Anuales de Trabajo pueden ser realizadas por el PNUD empleando las siguientes modalidades:



1. Efectivo transferido directamente al Asociado en la Implementación:
 - a. anterior al comienzo de las actividades (transferencia de efectivo directa), o
 - b. posterior a la conclusión de las actividades (reembolso);
2. Pago directo a los proveedores o terceras partes de las obligaciones contraídas por los Asociados en la Implementación a tenor de las solicitudes firmadas por el oficial designado por el Asociado en la Implementación;
3. Pagos directos a proveedores o terceras partes de las obligaciones contraídas por los organismos de la ONU en favor de las actividades acordadas con los Asociados en la Implementación.

[En los países donde se haya acordado que el efectivo será transferido a otras instituciones aparte de los Asociados en la Implementación, reemplazar con el siguiente texto]

6.6 Las transferencias de efectivo para las actividades detalladas en los Documentos de Proyecto y sus respectivos Planes Anuales de Trabajo pueden ser realizadas por un organismo de la ONU empleando las siguientes modalidades:

1. Transferencias de efectivo a la [institución nacional] para su entrega al Asociado en la Implementación:
 - a. anterior al comienzo de las actividades (transferencia de efectivo directa), o
 - b. posterior a la conclusión de las actividades (reembolso);
2. Pago directo a los proveedores o terceras partes de las obligaciones contraídas por los Asociados en la Implementación a tenor de las solicitudes firmadas por el representante oficial designado por el Asociado en la Implementación;
3. Pagos directos a proveedores o terceras partes de las obligaciones contraídas por los organismos de la ONU a favor de las actividades acordadas con los Asociados en la Implementación.

Cuando las transferencias de efectivo se realicen a la [institución nacional], la [institución nacional] transferirá sin demora dicho efectivo al Asociado en la Implementación.

6.7 Las transferencias directas de efectivo se solicitarán y liberarán para los períodos de ejecución del programa que no excedan los tres meses. Los reembolsos de gastos previamente autorizados deberán solicitarse y liberarse trimestralmente o después de la conclusión de las actividades. El PNUD no estará obligado a rembolsar gastos realizados por el Asociado en la Implementación que no estuvieran autorizados.

6.8 Una vez completadas las actividades, los balances de fondos se reprogramarán de mutuo acuerdo entre el Asociado en la Implementación y el PNUD, o bien se procederá a su reembolso.

6.9 Las modalidades de transferencias en efectivo, el monto de los reembolsos y el ámbito y frecuencia de las actividades de apoyo pueden depender de las conclusiones de una revisión de la capacidad de gestión pública financiera, en el caso de un Asociado en la Implementación gubernamental, y de una evaluación de la capacidad de gestión



financiera de un Asociado en la Implementación no perteneciente a la ONU. Dicha evaluación, en la que participará el Asociado en la Implementación, puede ser llevada a cabo por un consultor competente, como una empresa de contabilidad pública seleccionada por el PNUD. *(Cuando el Gobierno así lo desee, agregar: El Asociado en la Implementación puede participar en la selección del consultor).*

- 6.10 Las modalidades de transferencias de efectivo, el monto de los reembolsos y el ámbito y frecuencia de las actividades de apoyo pueden ser revisados durante la ejecución del programa de acuerdo con las conclusiones de la supervisión del programa, la supervisión y presentación de informes sobre gastos y las auditorías.
- 6.11 Los esfuerzos de movilización de recursos se intensificarán para apoyar la relación entre recursos y resultados y garantizar la sostenibilidad del programa. Se acometerá la movilización de otros recursos, en forma de participación en la financiación de los gastos, fondos fiduciarios o contribuciones gubernamentales de contraparte en efectivo, para garantizar la financiación del programa.

Parte VII. Supervisión y evaluación

Esta sección debe incluir:

<Iniciar las secciones desde el párrafo número 7.1 en adelante>

- Breve introducción y cuadro sinóptico, Plan de Supervisión y Evaluación específico del PNUD y vínculos con el Plan de Supervisión y Evaluación (M&E) del UNDAF, que deben compartirse con el Equipo de las Naciones Unidas en el país.
- Una estrategia global para la supervisión y evaluación, incluyendo sistemas para supervisión de los resultados del Proyecto y de sus productos, revisiones anuales y de cualquier otra clase, presentación de informes anuales basados en los resultados, revisiones conjuntas de los organismos de la ONU y un cronograma para su implementación.

<Texto estándar para el PNUD>

- 7.1 La supervisión y evaluación del CPAP se llevará a cabo según la matriz de resultados y el plan de supervisión y evaluación del UNDAF. El Gobierno y el PNUD serán responsables de establecer los mecanismos, herramientas y revisiones de M&E necesarias para asegurar la supervisión y evaluación continuas del CPAP, con miras a garantizar la utilización eficaz de los recursos del programa así como la rendición de cuentas, transparencia e integridad³. Los Asociados en la Implementación proporcionarán informes periódicos sobre el progreso, logros y resultados de sus proyectos, resumiendo los desafíos a los que se enfrentaron en la ejecución del proyecto y la utilización de recursos según está articulado en el Documento de Proyecto y el Plan Anual de Trabajo.

³ Para más detalles, consultar el Marco de Transferencia de Efectivo.



La presentación de los informes se realizará, en la medida de lo posible, de acuerdo con los procedimientos y en armonía con los organismos de las Naciones Unidas.

- 7.2 Para facilitar actividades de apoyo, los Asociados en la Implementación y el PNUD pueden acordar el uso de un instrumento de supervisión del programa y control financiero que permita la distribución y análisis de la información.

Seleccionar una de las siguientes dos opciones:

(Cuando una evaluación del sistema de Gestión Financiera Pública confirme que la capacidad de la Institución Fiscalizadora Superior es de alto nivel y está dispuesta y es apta para llevar a cabo auditorías especiales y previstas).

- 7.3 La Institución Fiscalizadora Superior (SAI) puede encargarse de las auditorías de los Asociados en la Implementación gubernamentales. Si la SAI decide no encargarse de las auditorías de ciertos Asociados en la Implementación específicos con la frecuencia y alcance establecidos por el PNUD, éste encargará las auditorías a servicios de auditorías del sector privado.

(Cuando no se haya realizado una evaluación de la Capacidad de Gestión Financiera Pública o cuando dicha evaluación haya detectado puntos débiles en la competencia de la Institución Fiscalizadora Superior.)

- 7.4 Las auditorías serán encargadas por el PNUD y llevadas a cabo por servicios de auditorías privados. (Cuando el gobierno insista en elegir los servicios de auditoría, la última oración debe reemplazarse con: El Asociado en Implementación puede elegir una empresa de auditoría pública entre las preseleccionadas con anterioridad por el PNUD).
- 7.5 Las evaluaciones y auditorías de Asociados en la Implementación no gubernamentales serán realizadas de conformidad con las políticas y procedimientos del PNUD.



Parte VIII. Compromisos del PNUD

Esta sección describe los compromisos del PNUD y normalmente incluirá los siguientes compromisos principales (pueden agregarse otros compromisos específicos de las oficinas del PNUD del país, según corresponda):

<Iniciar las secciones desde el párrafo número 8.1 en adelante>

- El compromiso de una cantidad específica de Recursos Ordinarios, sujeto a **la disponibilidad de fondos;**
- El compromiso de movilizar una cantidad específica de Otros Recursos, sujeto al **interés de los donantes;**
- Una declaración estableciendo que los fondos para los Recursos Ordinarios y Otros Recursos son parte exclusiva de la financiación recibida como respuesta a llamamientos de ayuda de emergencia;
- Una declaración estableciendo las clases de apoyo que se proporcionarán a las contrapartes nacionales según lo acordado en el marco del CPAP.

<Texto estándar para el PNUD>:

- 8.1 El PNUD garantizará la compatibilidad entre el Plan de Acción del Programa de País, los Documentos de Proyecto y Planes Anuales de Trabajo, la matriz de resultados del UNDAF y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, incluyendo los informes sobre monitoreo y evaluación. Mediante revisiones anuales y presentación de informes sobre el progreso periódico, se enfatizarán las responsabilidades entre el PNUD, el Gobierno y los Asociados en la Implementación.
- 8.2 En el caso de una transferencia directa de efectivo o reembolso, el PNUD notificará de inmediato al Asociado en la Implementación sobre la cantidad aprobada por el PNUD y transferirá los fondos al Asociado en la Implementación en [insertar el número de días según el calendario del organismo].
- 8.3 En caso de una transferencia directa a proveedores o terceras partes por obligaciones contraídas por los Asociados en la Implementación a tenor de solicitudes firmadas por el oficial designado por el Asociado en la Implementación o a proveedores o terceras partes por obligaciones contraídas por el PNUD en favor de las actividades acordadas con los Asociados en la Implementación, el PNUD procederá a efectuar el pago dentro de [insertar el número de días según el calendario del organismo].
- 8.4 El PNUD no tendrá ninguna responsabilidad directa de acuerdo con las disposiciones contractuales acordadas entre el Asociado en la Implementación y un proveedor de terceros.
- 8.5 Cuando más de un organismo de la ONU suministre efectivo al mismo Asociado en la Implementación, la supervisión del programa, la supervisión financiera y la auditoría serán llevadas a cabo conjuntamente o en coordinación con esos mismos organismos.



Parte IX. Compromisos del Gobierno

Esta sección describe los compromisos del Gobierno y normalmente incluirá los siguientes compromisos principales (pueden agregarse otros compromisos específicos del país, según corresponda):

<Iniciar las secciones desde el párrafo número 9.1 en adelante>

- Una declaración estableciendo la contribución del gobierno al programa de país; <Indicar la cantidad total que haya aportado el gobierno en efectivo o en otros ítems>
- El compromiso del gobierno de respaldar al PNUD en sus esfuerzos por recaudar los fondos requeridos para satisfacer las necesidades financieras del programa de país; <Indicar la clase de apoyo prestado por el Gobierno>
- El compromiso del gobierno de organizar revisiones periódicas del programa y reuniones de planificación y, cuando fuera apropiado, facilitar la participación de donantes y ONG: Describir los mecanismos institucionales, su papel y responsabilidad y la frecuencia de las reuniones.

<Texto estándar para el PNUD>:

- 9.1 El Gobierno cumplirá sus compromisos de acuerdo con las cláusulas del Acuerdo Básico Modelo de Asistencia (SBAA) del _____ de 19__ (fecha). El Gobierno aplicará las disposiciones de la Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de los organismos de las Naciones Unidas a la propiedad, fondos y activos del PNUD, así como a sus funcionarios y consultores. Además, el Gobierno otorgará al PNUD y a sus funcionarios y a toda otra persona que preste servicios en nombre del PNUD, los privilegios, inmidades y facilidades dispuestas en el SBAA (o en otro acuerdo en aquellos países donde no rija el SAAB).
- 9.2 En el caso de participación del gobierno en la financiación de los gastos a través del CPAP, deberán incluirse las siguientes cláusulas⁴:
- i. El calendario de pagos y los detalles de la cuenta bancaria del PNUD.
 - ii. En caso de no efectuarse en dólares estadounidenses, el monto del pago será determinado por el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha del desembolso. Si se produjera una alteración en el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas antes de que el PNUD hiciera uso completo del pago, el monto del balance de los fondos válido en ese momento será consecuentemente ajustado. Si, en dicho caso, se registrara una pérdida en el monto del balance de fondos, el PNUD informará al Gobierno con vistas a determinar si éste puede proporcionar financiación adicional. Si no fuera posible suministrar esa financiación adicional, el PNUD puede reducir, suspender o poner fin a la asistencia al CPAP.

⁴ Se espera que la División de Finanzas autorice pronto estas cláusulas.



- iii. El calendario citado más arriba tiene en cuenta el requisito de que los pagos deberán hacerse antes de la puesta en marcha de las actividades planificadas. Puede modificarse para que resulte coherente con el progreso en la ejecución del CPAP.
- iv. El PNUD recibirá y administrará el pago de conformidad con el reglamento, reglas y directivas del PNUD.
- v. Todas las cuentas financieras se expresarán en dólares estadounidenses.
- vi. Si se esperan o verifican aumentos imprevistos en los gastos (ya sea por factores inflacionarios, fluctuaciones de los tipos de cambio o contingencias inesperadas), el PNUD presentará oportunamente al gobierno un cálculo complementario que indique la financiación adicional necesaria. El Gobierno realizará todos los esfuerzos posibles para obtener los fondos adicionales requeridos.
- vii. Si los pagos citados más arriba no se reciben de conformidad con el calendario establecido o si el Gobierno u otras fuentes no hacen efectiva la financiación adicional requerida conforme al párrafo [vi] anteriormente citado, el PNUD puede reducir, suspender o poner fin a la asistencia al CPAP, conforme al presente Acuerdo.
- viii. Todo ingreso por intereses atribuible a la contribución se acreditará a la Cuenta del PNUD y se empleará conforme a lo establecido en los procedimientos del PNUD.
- ix. De acuerdo con las decisiones y directivas de la Junta Ejecutiva del PNUD, reflejadas en su Política de Recuperación de Costos Mediante Otros Recursos, la Contribución estará sujeta a la recuperación de costos por parte del PNUD para dos categorías de costos diferentes relacionadas con la prestación de servicios de apoyo, a saber:
 - (a) Costos indirectos en los que hubieran incurrido unidades de la Sede y de las oficinas del país del PNUD por concepto del apoyo general a la Gestión (GMS).
 - (b) Los costos directos incurridos por servicios de apoyo a la implementación (ISS) prestados por el PNUD y/o una entidad de ejecución o asociado en la ejecución. Mientras estén inequívocamente vinculados al programa / proyecto específico, tales costos se incluirán en el presupuesto del proyecto, dentro del marco de la línea presupuestaria pertinente y, en el caso de servicios transaccionales claramente identificables, se cargarán al proyecto/programa conforme a la tasa de servicios estándar.

El monto global presupuestado para el CPAP, junto con los costos estimados de reembolso de los servicios de apoyo relacionados, no excederá el total de recursos disponibles para el CPAP según este acuerdo.
- x. La propiedad del equipo, suministros y otros bienes financiados con la aportación se conferirá al PNUD. Las cuestiones relacionadas con la transferencia de propiedad por parte del PNUD serán determinadas de acuerdo con las políticas y procedimientos pertinentes del PNUD.



- xi. La contribución estará sujeta exclusivamente a los procedimientos internos y externos de auditoría establecidos en las reglas, regulaciones y directivas financieras del PNUD.
- 9.3 Se pondrán en práctica mecanismos para la planificación, supervisión y evaluación participativa del progreso del programa de país, que involucren a la sociedad civil y a otros asociados para el desarrollo. El Gobierno también se compromete a organizar revisiones periódicas del programa, reuniones de planificación y estrategia conjunta y, cuando resulte apropiado, coordinación de grupos de asociados para el desarrollo sectorial y temático con el fin de facilitar la participación de donantes, de la sociedad civil, del sector privado y de organismos de la ONU. Además, el Gobierno facilitará visitas periódicas de supervisión al personal de las Naciones Unidas y/o funcionarios designados con el propósito de supervisar, reunirse con beneficiarios, valorar el progreso y evaluar el impacto que produce el uso de los recursos del programa. El Gobierno pondrá oportunamente a disposición del PNUD toda información acerca de los cambios políticos y legislativos ocurridos durante la implementación del CPAP que puedan tener impacto en la cooperación.
- 9.4 Los Asociados en la Implementación emplearán un informe estándar de Autorización de Fondos y Certificado de Gastos (FACE), que refleje las líneas de actividad del Plan Anual de Trabajo del Documento de Proyecto, para requerir la autorización de fondos o para lograr el acuerdo de que el PNUD reembolsará o pagará directamente los gastos previstos. Los Asociados en la Implementación emplearán la FACE para informar acerca del uso del efectivo recibido. El Asociado en la Implementación identificará al/los oficial(es) designado(s) autorizados para proporcionar los detalles de la cuenta y requerirá y certificará el uso del efectivo. La FACE será certificada por el/los oficial(es) designado(s) del Asociado en la Implementación.
- 9.5 El efectivo transferido a los Asociados en la Implementación deberá emplearse con el sólo propósito de las actividades acordadas en el Documento de Proyecto y su Plan Anual de Trabajo.
- 9.6 El efectivo recibido por el Gobierno y las ONG nacionales que actúen como Asociados en la Implementación se empleará conforme a las regulaciones, políticas y procedimientos nacionales establecidos compatibles con los estándares internacionales, en particular para garantizar que el efectivo se utilizará en las actividades acordadas en los Planes Anuales de Trabajo para garantizar que los informes sobre la utilización total del efectivo recibido se remitirán al PNUD dentro de los seis meses de la recepción de los fondos. Cuando alguna regulación, política o procedimiento nacional no fuera compatible con los estándares internacionales, se aplicarán las regulaciones, políticas y procedimientos de los organismos de la ONU.
- 9.7 En el caso de las ONG e IGO internacionales que actúen como Asociados en la Implementación, el efectivo recibido se empleará conforme a los estándares internacionales, en particular para garantizar que éste será utilizado en las actividades acordadas en los Planes Anuales de Trabajo y que los informes sobre la utilización total



del efectivo recibido se remitirán al PNUD dentro de los seis meses de la recepción de los fondos.

9.8 Para facilitar las auditorías previstas y especiales, cada Asociado en la Implementación que reciba efectivo del PNUD le proporcionará a éste o a su representante el oportuno acceso a:

- todos los registros financieros que establezcan el registro transaccional de las transferencias en efectivo realizadas por el PNUD;
- toda la documentación pertinente y todo el personal asociado con el funcionamiento de la unidad de control interno del Asociado en la Implementación a través del cual ha pasado la transferencia de efectivo.

9.9 Las conclusiones de cada auditoría serán informadas al Asociado en la Implementación y al PNUD. Además, cada Asociado en la Implementación:

- Recibirá y revisará el informe de auditoría emitido por los auditores.
- Confeccionará una declaración oportuna aceptando o rechazando cualquiera de las recomendaciones de la auditoría al PNUD que proporcionó el efectivo (y cuando se haya elegido a la SAI para que lleve a cabo las auditorías, agregar: y a la SAI).
- Realizará las acciones oportunas para abordar las recomendaciones de la auditoría aceptadas.
- Informará trimestralmente (o como se haya acordado a nivel local) a los organismos de la ONU sobre las acciones emprendidas para aplicar las recomendaciones aceptadas (y cuando se haya elegido a la SAI para que lleve a cabo las auditorías, agregar: y a la SAI).

Parte X. Otras disposiciones

<Iniciar las secciones desde el párrafo número 10.1 en adelante>

- Declara que este CPAP reemplaza todo CPAP suscrito con anterioridad;
- Declara que este CPAP puede ser modificado con el consentimiento mutuo de ambas partes;
- Declara que ninguna parte de este CPAP puede interpretarse como una renuncia a la protección del PNUD acordada por los contenidos y fondo de la Convención de Naciones Unidas sobre Prerrogativas e Inmunities de la que el Gobierno es signatario.

<Texto estándar para el PNUD>:

10.1 Este CPAP entra en vigor en la fecha en que firman ambas Partes y, en caso de que el CPAP sea firmado en fechas distintas, entrará en vigor en la fecha en que se produzca la última firma. El CPAP permanecerá vigente hasta el/durante _____ [insertar una fecha o un período: “cinco años”].

10.2 Este CPAP reemplaza todo CPAP suscrito con anterioridad entre el Gobierno de _____ y el PNUD y puede ser modificado con el consentimiento mutuo de ambas partes según las recomendaciones de la reunión de estrategia conjunta.



EN FE DE LO CUAL el abajo firmante, con la autorización apropiada, ha suscrito este Plan de Acción para el Programa de País en este día [día, mes y año] en [nombre de la ciudad, nombre del país].

Por el Gobierno de _____
Desarrollo [País] _____
Firma: _____

Por el Programa de Naciones Unidas para el
Firma: _____

Nombre: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Cargo: _____

Anexo 2B-1: Marco de Resultados y Recursos del Plan de Acción del Programa de País

Se sugiere al PNUD y al Gobierno que para desarrollar el anexo empleen el enfoque de marco lógico, definiendo la cadena de resultados, los indicadores, los medios de verificación y las suposiciones.

El Marco de Resultados y Recursos constituye el núcleo del CPAP; amplía el marco de resultados del Programa de País y se vincula con la matriz de resultados del UNDAF. Explica con mayor detalle los resultados principales de los que el PNUD será responsable durante el período del ciclo de programación.

Manual de Gestión de Proyectos de Ejecución Nacional
Capítulo II – Marco Programático
Anexo 2 - B
Pág 15 de 15



Anexo: RELACIÓN ENTRE RESULTADOS Y RECURSOS DEL CPAP

Resultado previsto #1 del UNDAF: extraído del UNDAF											
Componente del programa del PNUD	Resultados (efectos directos) previstos	Productos /Rendimiento previsto	Objetivos e indicadores de los productos anualizados	Asociados en la Implementación	Recursos indicativos por componentes del programa (por año, US\$)						
					2003	2004	2005	2006	2007	Total	
<p><i>Componente del programa del PNUD (de la matriz de resultados del MYFF para la CO , pero comprobar el vínculo con la Tabla de Resultados del UNDAF)</i></p> <p><i>Gama de servicios indicada correspondiente al MYFF.</i></p>	<p><i>Para cada resultado estratégico, declarar el /los indicador(es) de resultado asociados. Incluir la línea de base y el objetivo para facilitar la supervisión de los cambios en el tiempo. Los resultados describen los efectos del rendimiento de la intervención pretendidos a corto y medio plazo, y que generalmente requieren el esfuerzo colectivo de los asociados. Los resultados representan los cambios en las condiciones de desarrollo, que tienen lugar entre la finalización de las evaluaciones y el logro del impacto.</i></p> <p><i>Indicador: Una variable cuantitativa o cualitativa que permite la verificación de los cambios producidos por la intervención de desarrollo relativa a lo que estaba planeado.</i></p>	<p><i>Especificar los productos principales planificados para alcanzar el resultado.</i></p> <p><i>Los productos son los productos específicos que se prevén alcanzar con los recursos proporcionados y dentro de un periodo de tiempo específico. Los gerentes suelen tener un alto grado de influencia sobre el logro de un rendimiento. La incapacidad de conseguir un rendimiento suele deberse a una planificación deficiente o a una mala gestión de recursos y actividades. Por lo tanto, es esencial formular productos que puedan alcanzarse de forma realista con los recursos disponibles.</i></p> <p><i>Los productos deben cumplir estas características: ser específicos, cuantificables, asequibles, pertinentes y de duración determinada. También deben resultar tangibles.</i></p>	<p><i>Establecer las referencias e indicadores de los productos. Incluir las líneas de base y objetivos asociados para facilitar la supervisión de los cambios en el tiempo.</i></p> <p><i>Un único producto rara vez será suficiente para lograr los cambios institucionales o de comportamiento implícitos a nivel de resultados. Es importante considerar todos los productos o servicios que se necesitan para lograr el rendimiento del programa. Perseguir uno o dos de tres productos muy necesarios, por ejemplo, puede resultar un desperdicio de recursos si no son suficientes para generar el rendimiento previsto. También puede resultar tentador hacer una lista con talleres y seminarios realizados como productos, por ejemplo, o el número de personas capacitadas en una especialidad. En algunos casos, un taller de consenso puede resultar realmente estratégico en el sentido de que genera consenso entre los encargados de tomar decisiones importantes. Pero el rendimiento, entonces, sería el consenso o el conocimiento examinado o la capacidad demostrada. Es preciso recordar, por lo tanto, que los productos no son actividades completadas: son los cambios específicos en los productos y servicios, las nuevas capacidades o habilidades como consecuencia de la realización de varias actividades.</i></p>	<p><i>Establecer los Asociados en la Implementación nacionales e internacionales que contribuyen a lograr los resultados y los productos.</i></p> <p><i>Las preguntas que es necesario responder en la preparación de estrategias de colaboración son:</i> <i>- ¿Qué mecanismos/foros pondrá en práctica la asociación para lograr el resultado?</i> <i>- ¿En qué contribuye el PNUD a la asociación?</i> <i>¿Quiénes son los principales asociados? (Citar el nombre completo); ¿en qué contribuyen los asociados a la asociación?</i></p>	<i>Recursos Ordinarios</i>						
					TRAC1						
					TRAC2 y 3						
<i>Otros Recursos</i>											
<i>Recursos Ordinarios</i>											
TRAC1											
TRAC2 y3											
<i>Otros Recursos</i>											